

	<p>Subdirección para la vejez / Convenio 7461 - 2021 Proyecto 1099 "Envejecimiento digno, activo y feliz en el marco del plan de desarrollo "Bogotá para todos" Envejecimiento Activo y Feliz en centros de protección social</p> <p>PROTOCOLO EVIDENCIA Y SOSPECHA DE MALTRATO</p>		<p>Pág 1</p> <p>Fecha: Mayo 2021</p>
---	--	---	--

PROTOCOLO

FALLECIMIENTO DE LA PERSONA MAYOR

CENTRO COMUNIDAD DE CUIDADDO TIERRA DE SOL

**SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ
CONTRATO 7461/2021**

	<p>Subdirección para la vejez / Convenio 7461 - 2021 Proyecto 1099 "Envejecimiento digno, activo y feliz en el marco del plan de desarrollo "Bogotá para todos" Envejecimiento Activo y Feliz en centros de protección social</p> <p>PROTOCOLO EVIDENCIA Y SOSPECHA DE MALTRATO</p>		<p>Pág 2</p> <p>Fecha: Mayo 2021</p>
---	--	---	--

OBJETIVO GENERAL

Actuar frente al evento de fallecimiento de acuerdo a él o los procedimientos establecidos de una persona mayor con un conocimiento previo en la Comunidad de Cuidado Tierra de Sol

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Acceder de manera objetiva y organizada a la realización del paso a paso para la ejecución del proceso a realizar

Ser diligentes con el tramites con apoyo de las autoridades pertinentes

FALLECIMIENTO EN HOSPITAL

1. Cuando se nos informa y/o notifica a la Comunidad de Cuidado Tierra de Sol por una entidad de salud el fallecimiento de una persona mayor; esta información se debe socializar de inmediato al grupo interdisciplinario del CPS, el área psicosocial debe en caso si la persona mayor tiene red familiar o social cercanos notifique de inmediato el fallecimiento.
2. Área psicosocial debe desplazarse a la institución donde ocurrió el evento y hacer verificación del suceso de defunción de la persona mayor posterior debe solicitar al personal de salud de la entidad la información pertinente y completa del suceso con soportes completos del fallecimiento.
3. Se debe gestionar paz y salvo con el fin de proceder a tramitar acta de defunción, solicitar

	<p>Subdirección para la vejez / Convenio 7461 - 2021 Proyecto 1099 "Envejecimiento digno, activo y feliz en el marco del plan de desarrollo "Bogotá para todos" Envejecimiento Activo y Feliz en centros de protección social</p> <p>PROTOCOLO EVIDENCIA Y SOSPECHA DE MALTRATO</p>		<p>Pág 3</p> <p>Fecha: Mayo 2021</p>
---	--	---	--

los documentos pertenecientes a la persona mayor que se dejaron al ingreso

4. Al ya tener acta de defunción se escaneará enviara al correo institucional y se sacarán 3 copias las cuales serán archivadas por área trabajo social

5. Se realiza acta describiendo causa del fallecimiento de la persona mayor y se hace entrega a coordinación técnica del CPS.

6. Trabajo social gestiona y tramita proceso fúnebre socializando a todo equipo disciplinario este proceso siempre y cuando la persona mayor cuente con redes

7. Si la persona mayor no cuenta con red familiares, se realiza tramite de honras fúnebres por parte del Centro de Protección Social Tierra de Sol teniendo ya el certificado de defunción

FALLECIMIENTO EN LA COMUNIDAD DE CUIDADO TIERRA DE SOL

al verificar que no hay respuesta de signos vitales por el personal de salud se debe proceder de inmediato a evacuar el cuerpo de la habitación (si el horario en el cual ocurre el evento es durante el día se debe restringir la entrada de personas diferentes a personal de salud

	<p>Subdirección para la vejez / Convenio 7461 - 2021 Proyecto 1099 "Envejecimiento digno, activo y feliz en el marco del plan de desarrollo "Bogotá para todos" Envejecimiento Activo y Feliz en centros de protección social</p> <p>PROTOCOLO EVIDENCIA Y SOSPECHA DE MALTRATO</p>		<p>Pág 4</p> <p>Fecha: Mayo 2021</p>
---	--	---	--

Se realiza llamado telefónico al 123 se comenta el evento se solicita servicio de ambulancia medicalizada para dar trámite a el acta de defunción, si hacen entrega del certificado se realiza lo siguiente:

- Cuando se tenga el acta de defunción se sacan 3 copias las cuales les dará custodia trabajo social se tomará escáner y se enviara a correo institucional o funcionario de apoyo diurno o nocturno si es un fin de semana.
- Se realiza acta con descripción de causa del fallecimiento de la persona mayor y se hace entrega a coordinación técnica del CPS.
- Trabajo social si la persona mayor cuenta con red, que puedan asumir el funeral, si es así, trabajo social coordina con red el proceso fúnebre
- Si la persona mayor no cuenta con red familiares, se realiza tramite de honras fúnebres por parte del Centro de Protección Social Tierra de Sol al ya tener el certificado

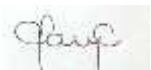
2. En caso de que no llegue ambulancia medicalizada Se debe llevar a cabo lo siguiente:

- Pida el apoyo de la Policía (solicite ayuda en el CAI más cercano que en este a CPS Estación De Policía Usaquéen teléfonos: 6784927 – 6781577 - 6718230
- La unidad de policía que se desplace al Centro de protección debe realizar un acta de primer respondiente y es muy importante tener claro: no se puede mover o manipular de ninguna manera el cadáver, por ningún motivo se debe hacer cambios de posición, ni cambiar ropa ni tendidos o traslado de una habitación o cama a otra.
- Solicite al patrullero encargado la comunicación directa con el CTI para el levantamiento del cadáver. Se debe tener claridad que ningún profesional de salud del Centro la Comunidad de Cuidado Social Tierra de Sol tiene la capacidad ni pertinencia para defunción dentro de la institución puesto que la población a cargo que son personas mayores se encuentra en protección.

- Simultáneamente a las actividades: realizar las respectivas notas de enfermería, recuerden que estas están sujetas a la verificación e investigación por lo cual deben ser claras legibles con orden descriptivo, la información escrita deberá ser veraz y concreta.
- Espere que la unidad del CTI se desplace al Centro de Protección bríndele la información copia de los documentos requeridos, esperen a que hagan el reconocimiento del cadáver y tomen las declaraciones correspondientes.
- El CTI realiza traslado del cuerpo a medicina legal y deja un número de acta de levantamiento, tenerlo presente para estar pendiente del proceso de seguimiento en medicina legal.
- En caso que el CTI no haga levantamiento de cadáver es el servicio funerario quien tan pronto se tenga el certificado de defunción se encargará del traslado del cuerpo para su alistamiento e iniciar proceso fúnebre.
- Se entrega al responsable del CPS coordinadora técnica acta de lo sucedido y todas las acciones realizadas durante la atención de la persona mayor, con los nombres completos de los funcionarios que atendieron la urgencia.
- Se hace entrega a Trabajo social el número de acta de levantamiento, para que se encargue de solicitar el cadáver en medicina legal de acuerdo a las estipulaciones legales.
- Después se debe contar con el dictamen de medicina legal, se dirige a la URI más cercana de la localidad, y se realiza contacto con el fiscal que previamente informa al funcionario del CTI cuando realizo levantamiento del cuerpo, para que se haga entrega del certificado de defunción.
- Cuando se tenga el acta de defunción se sacan 5 copias y se entrega a trabajo social o funcionario de apoyo diurno o nocturno si es un fin de semana.
- Trabajo social gestiona y tramita proceso fúnebre socializando a todo equipo disciplinario este proceso siempre y cuando la persona mayor cuente con redes. Si la persona mayor no cuenta con red familiares, se realiza tramite de honras fúnebres por parte del Centro de Protección Social Tierra de Sol teniendo ya el certificado de defunción

Evacuación de la habitación

Retire las camas a otra habitación u otro espacio provisional mientras se realiza el levantamiento del cadáver y la adecuada desinfección de la habitación.



CLAUDIA MARYLIN FUENTES M
COORDINACION